



Asamblea General

Distr. general
3 de abril de 2012

Original: español

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 132 del programa

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Noel **González Segura** (México)

I. Introducción

1. La recomendación anterior de la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 132 del programa se consigna en el informe de la Comisión publicado con la signatura A/66/638.

2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en sus sesiones 28ª y 30ª, celebradas los días 13 de marzo y 2 de abril de 2012. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/66/SR.28 y 30).

3. Al proseguir el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el progreso hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (A/66/692);

b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/738);

c) Notas del Secretario General por las que transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas” y las observaciones formuladas por él y por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (A/66/710 y Add.1);

d) Notas del Secretario General por las que transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Transparencia en la selección y el nombramiento de funcionarios directivos de categoría superior en la Secretaría de las Naciones Unidas” y sus observaciones al respecto (A/66/380 y Add.1);



e) Notas del Secretario General por las que transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas: Marco de referencia”, así como sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (A/65/788 y Add.1).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.5/66/L.30

4. En la 30ª sesión, celebrada el 2 de abril, el representante de Argelia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas” (A/C.5/66/L.30).

5. En la misma sesión, el Representante de los Estados Unidos de América propuso oralmente una enmienda en virtud de la cual se sustituiría en su totalidad la sección II del proyecto de resolución (A/C.5/66/L.30) para que dijera:

“Reafirmando su determinación de fortalecer aún más la función, la capacidad, la eficacia y la eficiencia de las Naciones Unidas, y de mejorar de ese modo su desempeño, a fin de realizar al máximo el potencial de la Organización, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y de responder más eficazmente a las necesidades de los Estados Miembros y a los desafíos mundiales con que se enfrentan y se enfrentarán las Naciones Unidas en el siglo XXI,

1. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Secretario General y la labor del Equipo de Gestión del Cambio sobre el Plan de Gestión del Cambio;

2. *Reafirma* la función de la Quinta Comisión en los asuntos administrativos y de presupuesto;

3. *Reafirma* la función del Secretario General en cuanto más alto funcionario administrativo de la Organización;

4. *Alienta* al Secretario General a que mantenga contactos estrechos con la Asamblea General sobre su visión para lograr una Secretaría moderna, eficiente y que rinda cuentas;

5. *Observa* que el Secretario General ha reconocido que varias recomendaciones requerirán consultas estrechas en profundidad y orientación de los Estados Miembros;

6. *Solicita* al Secretario General que, en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones, vuelva a presentar un análisis de las recomendaciones que entran en su ámbito de competencia y las que requieren el examen y la aprobación de los Estados Miembros, de conformidad con las disposiciones de la presente resolución.”

6. También en la misma sesión, el representante de Argelia (en nombre del Grupo de los 77 y China) solicitó una votación registrada sobre la enmienda propuesta, y

los representantes de Dinamarca (en nombre de la Unión Europea) y Noruega formularon declaraciones de apoyo a la enmienda propuesta.

7. En la misma sesión, la Comisión rechazó, en votación registrada por 88 votos contra 47 y 5 abstenciones, la enmienda propuesta por el representante de los Estados Unidos (A/C.5/66/L.30). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Papua Nueva Guinea, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía.

Votos en contra:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Liberia, México, Panamá, Serbia, Ucrania.

8. También en la 30ª sesión, el representante de los Estados Unidos solicitó que el proyecto de resolución A/C.5/66/L.30 se dividiera y que la sección II se examinara por separado.

9. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Cuba, Nicaragua, Nueva Zelanda, el Brasil, la Argentina y la Federación de Rusia.

10. En la misma sesión, la Comisión rechazó, en votación registrada por 91 votos contra 48 y 4 abstenciones, la propuesta del representante de los Estados Unidos de que se dividiera el proyecto de resolución A/C.5/66/L.30. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América., Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Salomón¹, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía.

Votos en contra:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

México, Panamá, Serbia, Ucrania.

11. En la misma sesión, el representante del Canadá (también en nombre de Australia y Nueva Zelandia) solicitó que se sometiera a votación registrada el proyecto de resolución A/C.5/66/L.30 en su totalidad.

12. También en la misma sesión, el representante de Dinamarca (en nombre de la Unión Europea) formuló una declaración antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.5/66/L.30 en su totalidad.

13. En la misma sesión, la Comisión aprobó, en votación registrada por 93 votos contra 47 y 5 abstenciones, el proyecto de resolución A/C.5/66/L.30 en su totalidad (véase el párr. 17). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras,

¹ Posteriormente, la delegación de las Islas Salomón indicó que había tenido la intención de votar en contra.

India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía.

Abstenciones:

México, Panamá, Papua Nueva Guinea, Serbia, Ucrania.

14. Formularon declaraciones después de la votación los representantes de los Estados Unidos, el Japón, la República de Corea, Nueva Zelandia (también en nombre del Canadá y Australia), Suiza, Noruega, Cuba, Nicaragua y Argelia (en nombre del Grupo de los 77 y China).

B. Proyecto de decisión A/C.5/66/L.32

15. En su 30ª sesión, celebrada el 2 de abril, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura” (A/C.5/66/L.32), presentado por el Presidente de la Comisión.

16. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.5/66/L.32 sin someterlo a votación (véase el párr. 18).

III. Recomendaciones de la Quinta Comisión

17. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

I Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas

Recordando sus resoluciones 59/272, de 23 de diciembre de 2004, y 60/254, de 8 de mayo de 2006, la sección I de su resolución 60/260, de 8 de mayo de 2006, y sus resoluciones 60/283, de 7 de julio de 2006, 61/245, de 22 de diciembre de 2006, 63/276, de 7 de abril de 2009, y 64/259, de 29 de marzo de 2010,

Reafirmando su compromiso de reforzar la rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas y la rendición de cuentas del Secretario General ante todos los Estados Miembros por el desempeño de la Secretaría,

Destacando que la rendición de cuentas es uno de los pilares centrales de una gestión eficaz y eficiente que requiere atención y un firme compromiso al más alto nivel de la Secretaría,

Reconociendo y reafirmando la importante función que compete a órganos de supervisión en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas que sea adecuado para las Naciones Unidas,

Reconociendo que el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas es un proceso complejo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el progreso hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas¹ y, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Habiendo examinado también los informes de la Dependencia Común de Inspección titulados “Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas: Marco de referencia”³, “Transparencia en la selección y el nombramiento de funcionarios directivos de categoría superior en la Secretaría de las Naciones Unidas”⁴ y “Examen de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas: Marco de referencia”⁵, así como las notas del Secretario General

¹ A/66/692.

² A/66/738.

³ A/66/10.

⁴ A/66/380.

⁵ A/65/788.

por las que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el progreso hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas¹;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

3. *Destaca* la importancia de promover una cultura de rendición de cuentas, la gestión basada en los resultados, la gestión de riesgos institucionales y los controles internos a todos los niveles de la Secretaría mediante el liderazgo y el compromiso continuos del personal directivo superior, y reitera su solicitud de que el Secretario General adopte medidas apropiadas a tal efecto, entre otras, la capacitación del personal competente;

4. *Recuerda* el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y solicita al Secretario General que proporcione información más detallada sobre las medidas de rendición de cuentas y su aplicación, ya que es necesaria para la presentación de informes y para la gestión cotidiana de la aplicación del marco de rendición de cuentas, por ejemplo para seguir los progresos, evaluar los resultados y adoptar medidas correctivas cuando sea preciso;

5. *Recuerda también* el párrafo 6 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y solicita al Secretario General que mejore el contenido de los próximos informes sobre los progresos en la aplicación del marco de rendición de cuentas presentando información más completa y transparente que permita obtener una idea clara de los principios y mecanismos en que se basen las medidas de rendición de cuentas aplicadas o previstas, incluido un análisis de los efectos de su aplicación en el fortalecimiento de la rendición de cuentas, con indicadores clave de desempeño e información estadística suplementaria que documente los resultados;

6. *Solicita* al Secretario General que elabore, con carácter prioritario, un plan claramente definido y bien documentado que incluya objetivos claros, responsabilidades y un calendario para la aplicación de las medidas concretas que se propone adoptar para fortalecer la rendición de cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y en la resolución 64/259;

7. *Recuerda* el párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y solicita al Secretario General que le presente, para su examen, un informe anual sobre los progresos en la aplicación del marco de rendición de cuentas;

8. *Decide* seguir examinando este asunto en relación con el mismo tema del programa en la primera parte de la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones;

⁶ A/66/710/Add.1, A/66/380/Add.1 y A/65/788/Add.1.

Definición de rendición de cuentas y funciones y responsabilidades

9. *Solicita* al Secretario General que siga basándose en las enseñanzas extraídas, la experiencia y los conocimientos especializados de los programas y fondos de las Naciones Unidas y otras entidades de las Naciones Unidas en tanto continúa desarrollando el sistema de rendición de cuentas de la Secretaría de las Naciones Unidas;

Promoción de una cultura de rendición de cuentas

10. *Reconoce* que el fortalecimiento de la rendición de cuentas es una labor que aún no ha concluido, que se han establecido algunos elementos del marco de rendición de cuentas y que queda mucho por hacer para crear en las Naciones Unidas un sistema de rendición de cuentas eficaz y mejorar la gestión de sus operaciones;

11. *Acoge con beneplácito* el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas”³;

Delegación de autoridad

12. *Observa* que la información que figura en el informe del Secretario General no es suficiente para llegar a tener una idea clara de todo el proceso de examen ni del sistema de delegación de autoridad, recuerda el párrafo 21 de su resolución 64/259 y el párrafo 36 del informe sobre el sistema de rendición de cuentas presentado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones⁷, y destaca la necesidad de que el Secretario General subsane con urgencia las persistentes deficiencias del actual sistema de delegación de autoridad mediante la promulgación de funciones y responsabilidades bien definidas para las personas en quienes se delega autoridad, a todos los niveles, el establecimiento de mecanismos sistemáticos de presentación de informes sobre la supervisión y el ejercicio de la autoridad delegada y la aplicación de las medidas necesarias en casos de mala gestión o abuso de autoridad;

Aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión

13. *Pone de relieve* la importancia de la aplicación íntegra y oportuna de las recomendaciones de los órganos de supervisión y, a este respecto, destaca la función del Comité de Gestión de vigilar y asegurar que se dé seguimiento a las recomendaciones aceptadas y se las aplique de manera oportuna, así como la necesidad de que haya transparencia en la labor del Comité;

14. *Recuerda* el párrafo 24 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², en particular las cuestiones planteadas por la Junta de Auditores, y solicita al Secretario General que siga intensificando las consultas y la cooperación con los órganos de supervisión en el contexto de la aplicación del marco de rendición de cuentas;

⁷ A/64/683 y Corr.1.

Rendición de cuentas personal e institucional

15. *Pone de relieve* la importancia de establecer y aplicar plenamente mecanismos reales, eficaces y eficientes que fomenten la rendición de cuentas institucional y personal a todos los niveles;

16. *Observa con preocupación* que hay pocos indicios de que los pactos celebrados con el personal directivo superior hayan contribuido en la práctica a mejorar la rendición de cuentas y, a este respecto, solicita al Secretario General que adopte medidas concretas para asegurar que el sistema de pactos se convierta en un poderoso instrumento del sistema de rendición de cuentas;

17. *Alienta* al Secretario General a que siga esforzándose por mejorar el contenido y los métodos de evaluación del sistema de pactos estableciendo conexiones entre los planes de trabajo individuales, los planes de trabajo departamentales, los fascículos del presupuesto y los pactos celebrados con el personal directivo superior, e incorporando en los pactos celebrados con el personal directivo superior la evaluación final de su actuación profesional;

18. *Recuerda* el párrafo 30 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² sobre la mala gestión del proyecto Umoja y solicita al Secretario General que, con carácter prioritario, aplique plenamente la estructura de gobernanza del proyecto con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 66/246;

19. *Solicita* al Secretario General que siga formulando y adoptando medidas apropiadas para exigir responsabilidades al personal en caso de mala gestión y de decisiones equivocadas o inapropiadas y que intensifique las gestiones encaminadas a obtener resarcimiento de las personas culpables de fraude en la Organización;

Reforma del sistema de evaluación de la actuación profesional

20. *Recuerda* el párrafo 39 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y solicita al Secretario General que establezca un sistema de sanciones más estricto para hacer frente a los casos de actuación profesional insatisfactoria del personal a fin de crear una cultura de rendición de cuentas;

21. *Solicita* al Secretario General que, en el informe solicitado en el párrafo 7 *supra*, incluya información sobre los progresos alcanzados en el establecimiento del marco de recompensas y reconocimiento de la Secretaría de las Naciones Unidas;

Selección y nombramiento del personal directivo superior

22. *Acoge con beneplácito* el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Transparencia en la selección y el nombramiento de funcionarios directivos de categoría superior en la Secretaría de las Naciones Unidas”⁴;

Gestión del riesgo institucional y marco de control interno

23. *Acoge con beneplácito* los progresos del Secretario General en la elaboración del marco de gestión del riesgo institucional, destaca que es necesario distinguir claramente entre las funciones y responsabilidades respectivas de los

órganos rectores y del personal directivo y, a este respecto, solicita al Secretario General que reexamine su política de gestión del riesgo institucional centrandó su atención en el papel y las responsabilidades de la Secretaría en la gestión de los riesgos de sus operaciones;

24. *Destaca* que compete a la Asamblea General determinar la tolerancia al riesgo de la Organización y expresa su preocupación por la falta de análisis detallados del Secretario General de las principales esferas de riesgo de las Naciones Unidas;

25. *Acoge con beneplácito* el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas: Marco de referencia”⁵;

Medidas concretas para prevenir posibles conflictos de intereses

26. *Recuerda* el párrafo 54 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y solicita al Secretario General que siga velando por que se adopten medidas concretas para prevenir posibles conflictos de intereses en todas las actividades relacionadas con los aspectos administrativos y presupuestarios del funcionamiento de las Naciones Unidas, incluido el procedimiento que se aplica actualmente a todas las adquisiciones, la contratación de personal y los ascensos y otros procedimientos pertinentes, y que informe al respecto;

Presentación de informes sobre la ejecución, aplicación del marco para la gestión basada en los resultados y sistema de información sobre la gestión basada en los resultados

27. *Destaca* que la gestión basada en los resultados y la presentación de informes sobre la ejecución son pilares esenciales de un marco exhaustivo de rendición de cuentas y lamenta que en el informe del Secretario General no se aborden todos los ámbitos definidos por la Asamblea General en su resolución 64/259, en particular la gestión basada en los resultados y la presentación de informes sobre la ejecución;

28. *Solicita* al Secretario General que promueva una cultura de autoevaluación en toda la Organización, que integre el uso de instrumentos pertinentes de seguimiento y evaluación en la planificación y ejecución de programas, que imparta capacitación adecuada al personal, según proceda y dentro de los límites de los recursos existentes, y que incluya en su informe sobre la aplicación de la presente resolución información sobre las medidas adoptadas al respecto;

29. *Solicita también* al Secretario General que siga adoptando medidas apropiadas para acelerar la aplicación de la gestión basada en los resultados y que, entre otras cosas, incluya en su próximo informe medidas concretas sobre la manera en que la Organización, en el marco de su rendición de cuentas, dejará de centrar su atención en la obtención de productos y se concentrará en el logro de resultados;

II Iniciativas de gestión del cambio

Reafirmando su determinación de fortalecer aún más la función, la capacidad, la eficacia y la eficiencia de las Naciones Unidas, y de mejorar de ese modo su funcionamiento a fin de realizar al máximo el potencial de la Organización, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y de responder más eficazmente a las necesidades de los Estados Miembros y a los desafíos mundiales, presentes y futuros, que deberán enfrentar las Naciones Unidas en el siglo XXI,

Recordando sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/211, de 21 de diciembre de 1987, 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, 58/269, de 23 de diciembre de 2003, y 60/260, de 8 de mayo de 2006,

Recordando también el párrafo 1 del Artículo 2 y los Artículos 17, 18, 97 y 100 de la Carta,

Reafirmando el reglamento de la Asamblea General,

Destacando el carácter intergubernamental, multilateral e internacional de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* la función de la Asamblea General y sus órganos intergubernamentales y de expertos pertinentes, dentro de sus respectivos mandatos, en la planificación, la programación, la presupuestación, el seguimiento y la evaluación;

2. *Reafirma también* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirma asimismo el papel de la Quinta Comisión en la realización de un análisis exhaustivo de los recursos humanos y financieros y las políticas correspondientes y en su aprobación, con miras a lograr la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a este respecto;

3. *Reafirma además* el papel que le corresponde con respecto a la estructura de la Secretaría, y destaca que las propuestas para modificar la estructura general de los departamentos, así como el formato del presupuesto por programas y del plan por programas bienal, están sujetas al examen y la aprobación previa de la Asamblea General;

4. *Reafirma* el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación⁸, y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁹;

5. *Destaca* la necesidad de que la Asamblea General participe en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;

⁸ ST/SGB/2000/8.

⁹ ST/SGB/2003/7 y Amend.1.

6. *Destaca también* que, como se desprende de las decisiones legislativas, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas y formular las políticas;

7. *Destaca además* la importancia de cumplir lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y en sus resoluciones, normas y reglamentos como componente esencial de la rendición de cuentas;

8. *Hace notar* la iniciativa del Secretario General sobre gestión del cambio y las recomendaciones dirigidas al Secretario General que figuran en el informe del Equipo de Gestión del Cambio, y solicita al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 a 7 *supra*, le presente, para su examen y aprobación previa, toda propuesta o medida relacionada con la aplicación de las recomendaciones que figuran en los párrafos 8, 11, 15, 16 a 18, 27, 28, 30, 34, 37 a 41, 43 y 49 a 61 de dicho informe.

18. La Quinta Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura

A

La Asamblea General decide aplazar hasta su sexagésimo séptimo período de sesiones el examen de los siguientes temas del programa y documentos conexos:

Tema 134

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Informe del Secretario General relativo al estudio de viabilidad sobre las necesidades de locales de la Sede de las Naciones Unidas en el período 2014-2034 (A/66/349)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/7/Add.3)

Informe del Secretario General sobre las conclusiones del Grupo de trabajo de alto nivel encargado de examinar la importancia crítica de los programas (A/66/680)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/720)

Informe del Secretario General sobre las propuestas para una utilización más eficaz y eficiente de los recursos para viajes por vía aérea (A/66/676)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/739)

Tema 142

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre una propuesta para la difusión y distribución de los informes de auditoría (A/66/674)

B

La Asamblea General decide aplazar hasta su sexagésimo octavo período de sesiones el examen del siguiente tema del programa y documentos conexos:

Tema 134

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte de la Secretaría: examen amplio de los planes de pensiones de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/66/617)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/709)

Carta de fecha 1 de febrero de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia (A/66/726)
